

LICENCIA PARA INSTALACIÓN O ESTRUCTURA EVENTUAL, PORTATIL O DESMONTABLE

Nombre y apellidos o Razón Social : _____

D.N.I _____ Fecha Nto. _____ Lugar _____

Domicilio _____ Tlf. _____

INSTALACIÓN O ESTRUCTURA : _____

Superficie instalación :

Periodo Instalación :

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Seguro Responsabilidad Civil _____ SI - NO

Cia Seguros _____ Poliza Seguros _____ Fecha _____

Proyecto Técnico suscrito por Técnico y supervisado por Colegio Profesional SI - NO

Fdo. _____

INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

La presente instalación o estructura eventual, portátil o desmontable solicitada

SI - NO cumple con lo establecido en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha y resto normativa de aplicación.

Miguelturra, a de de 201

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo. Santos Peña García

DECRETO DE ALCALDIA ____ / URB / 201__

Vista la solicitud presentada por el interesado y el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales que consta en el presente documento

RESUELVO : Conceder Licencia Municipal para el establecimiento de la instalación o estructura eventual, portátil o desmontable solicitada en el presente documento, condicionada al cumplimiento del resto de la normativa de aplicación .

Miguelturra, a ____ de ____ de 201

Fdo. Román Rivero Nieto

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LAS PERSONAS TITULARES Y RESPONSABLES DE
INSTALACIONES EVENTUALES , PORTÁTILES O DESMONTABLES

- La Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha y resto de normativa de aplicación.
- De la misma forma que se prevé para las instalaciones fijas, las instalaciones y estructuras eventuales, deberán reunir los requisitos y condiciones de seguridad, higiene y salubridad que establezca la legislación vigente.
- Los titulares de licencia estarán obligados a exhibirla en lugar visible para el público y para terceros.
- La instalación deberá ubicarse de forma que se haga compatible con la circulación de vehículos y peatones durante el horario de apertura al tráfico, no pudiendo en momento alguno, constituir un obstáculo para el tránsito de estos.
- Todas las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, contarán en la cabina principal con al menos 2 extintores de 5 kg cada uno de ellos, siendo éstos del tipo y eficacia adecuados a la clase de fuego que se pueda generar.
- Todo el cableado deberá hallarse “en vuelo “, excepto que tenga que permanecer en el suelo, debiendo cubrirse en tal caso, con elementos que impidan la caída de personas, así como su instalación y enganche debidamente supervisado por el Técnico competente.